



## CONTRATO DE SERVICIOS

### PROCEDIMIENTO ABIERTO

- Tramitación ordinaria
- Tramitación urgente
- Tramitación anticipada

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA SI  NO

Expte. nº: 1633/2025

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### A.- PODER ADJUDICADOR

ENTIDAD CONTRATANTE	Empresa Mixta d'Aigües d'Altafulla, S.A.
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Gerencia
Dirección del órgano de contratación: Plaça del Pou,1 C.P.43893 Altafulla (Tarragona)	
Correo electrónico: <a href="mailto:unidaddecontratacion@unidaddecontratacion.es">unidaddecontratacion@unidaddecontratacion.es</a>	
Web perfil del contratante: <a href="http://www.aiguesaltafulla.cat">www.aiguesaltafulla.cat</a>	
Dirección Delegado de protección de datos: <a href="mailto:dpo@aiguesaltafulla.cat">dpo@aiguesaltafulla.cat</a>	

### B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA DE EMPRESA MIXTA D'AIGÜES D'ALTAFULLA	
Nomenclatura	90919200-4 Servicio de limpieza de oficinas

## **CLAUSULADO**

### **1. OBJETO:**

Mediante el presente pliego se regulan las condiciones técnicas que han de regir en la contratación del servicio de limpieza de oficinas sitas en C/ Vinyet Nº1 de Altafulla que se realizará con las condiciones y características que a continuación se detallan.

### **2. SERVICIOS NECESARIOS A PRESTAR**

#### **2.1. General**

El servicio a prestar garantizará el perfecto estado de limpieza e higiene de la oficina de sita en C/ Vinyet Nº1 de Altafulla (Zona At.Público, despachos y vestuario) así como el mobiliario y elementos que contengan.

El servicio consistirá en la realización de los tratamientos y frecuencias con los medios humanos y materiales necesarios para el local.

El adjudicatario se compromete a establecer un sistema de trabajo respetuoso con el medio ambiente con objeto de disminuir el uso de productos químicos y la generación de aguas con sustancias peligrosas.

El desarrollo de este servicio requiere de la aplicación de medidas para reducir el consumo mediante:

- Reducción de la diversidad de productos químicos que se utilizan, eliminando sustancias o ingredientes en los productos de limpieza que no contribuyen directamente a la limpieza (colorantes, perfumes, desinfectantes en productos no destinados a ello, etc.).
- Correcta dosificación de los productos de limpieza con sistemas precisos de dosificación para utilizar la cantidad justa y necesaria.
- Aplicación de métodos de trabajo como es el uso de mopas y bayetas de microfibra en vez de escobas, máquinas automáticas barredoras, aspiradoras o trapos de polvo.

#### **2.2. Tratamientos y frecuencias**

Los tratamientos y frecuencias se han de realizar durante los doce meses del año, 2 días semanales realizando 1'5 horas de limpieza cada día. Los días de trabajo serán lunes y jueves de 7:00 a 8:30 h sin perjuicio de que las partes acuerden modificar los días o la frecuencia horario durante la vigencia del contrato.

Las descripciones de los tratamientos a realizar por el adjudicatario en el local son:

#### **Mantenimiento de la oficina:**

- Barrido y fregado de suelos
- Desempolvado y limpieza de mobiliario, armarios, teléfonos, ordenadores, etc.
- Desempolvado y limpieza de cuadros y elementos decorativos.
- Limpieza de mesas, sillas y sofás.
- Limpieza de puntos de luz y apliques.
- Desempolvado de estanterías.
- Limpieza de los elementos de separación prefabricados y de vidrio.
- Vaciado y limpieza de las papeleras.
- Limpieza y desinfección exhaustiva de lavabos y sanitarios.

- Limpieza y desinfección a fondo de espejos, grifos, fregaderos, etc.
- Repaso de cristales.
- Ambientación de las dependencias.

#### **Mantenimiento Mensual en la oficina:**

- Limpieza de cristales por ambas caras y montantes de los mismos
- Limpieza de partes altas de mobiliario, estanterías, puntos de luz, etc.
- Desempolvado de paredes y techos, con una altura superior a 1,80m.
- Barrido y fregado de suelos de almacén

Todos los Materiales y útiles necesarios para realizar los servicios serán por cuenta de la contratista.

#### **2.3. Materiales. Útiles y Maquinaria**

La realización de los trabajos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente pliego se ha de realizar con los propios medios de la empresa adjudicataria, tanto material como accesorios y maquinaria de trabajo, así como personal, siendo en todo momento los más idóneos para efectuar un servicio de calidad.

Serán de cuenta de la empresa contratante el agua, alumbrado y energía eléctrica necesarios para realizar los servicios de limpieza contratados. La empresa contratante facilitara un lugar donde poder almacenar el material y accesorios necesarios para el servicio de limpieza en los locales objeto del contrato.

El adjudicatario pondrá a disposición del servicio, la maquinaria idónea para una mejor prestación del servicio, la cual deberá cumplir con las condiciones de seguridad, higiene y sanitarias que les sean de aplicación, debiendo estar en perfecto estado. De forma particular se utilizarán equipos que minimicen el consumo de agua cuando sea esta precisa para la realización del tratamiento.

Asimismo, deberá dotar a su personal de todo el equipo mecánico, manual, y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de los trabajos de acuerdo con las indicaciones contenidas en este pliego, tales como escaleras, andamios, señalización, medios de seguridad, etc.

La contratante se reserva el derecho a requerir el cambio de los productos de limpieza o consumibles cuando considere que éstos no son los adecuados.

#### **Artículo 3. FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El adjudicatario prestará los servicios contratados, con estricta sujeción a este Pliego, órdenes emanadas por la contratante, a las ordenanzas y normas de carácter sanitario establecidas en la actualidad, así como las que puedan establecerse durante la vigencia del contrato.

Una vez comenzada la prestación de los servicios, éstos no podrán suspenderse por causa ni pretexto alguno, salvo el de fuerza mayor, estando en este caso obligado el adjudicatario a poner toda la diligencia necesaria y medios a su alcance para el restablecimiento de la prestación normal de los servicios, pudiendo solicitar el auxilio de la contratante, que lo prestará con la extensión que lo juzgue razonablemente, dada la entidad de la fuerza mayor que se haya presentado.

El adjudicatario se compromete a la realización de los servicios contratados durante la vigencia del contrato con el personal subrogable relacionado en el Anexo I del presente Pliego. Cualquier variación de dicho personal deberá contar con la conformidad de la contratante.

El adjudicatario, así mismo se compromete a la realización de los servicios contratados con los medios técnicos y humanos indicados en su oferta, sin poder aumentar dichos medios con cargo a la contratante.

En el caso de que se compruebe que el Adjudicatario no cumple con satisfacción el objeto del contrato, vendrá obligado a aumentar, a su costa y sin cargo alguno, dichos medios para que el servicio se preste en toda su extensión y calidad.

#### **Artículo 4. PERSONAL**

El personal que utilice el adjudicatario para la prestación del servicio objeto de este concurso tendrá dependencia laboral del mismo, sin que la contratante tenga relación jurídica, laboral, ni de otra índole, con el personal de la empresa adjudicataria.

A todos y cada uno de los trabajadores que se ocupen de los servicios objeto de este concurso, el adjudicatario les extenderá, por escrito, contrato de trabajo conforme con la legislación laboral vigente. En ningún caso las condiciones de trabajo fijadas en el mismo serán inferiores a las establecidas en el convenio colectivo vigente para el sector en cada momento.

Por causas excepcionales justificadas, de las que se cursará comunicación fehaciente a la contratante para su conocimiento, el adjudicatario podrá recurrir a empresas de trabajo temporal, por un tiempo no superior a una semana laboral, para cada suceso y persona.

Transcurrido este periodo, el adjudicatario restablecerá los medios habituales de prestación del servicio. El recurso excepcional a este mecanismo en la prestación del servicio no supondrá perjuicio en la calidad del servicio prestado.

La dirección de los servicios corresponde al adjudicatario, el cual deberá designar a persona competente y responsable con plena disponibilidad, cuyas funciones esenciales consistirán en la organización y dirección técnica de los trabajos, medios materiales e instalaciones, así como las relaciones con la empresa contratante, todo ello bajo la supervisión de los servicios técnicos de la misma.

En este sentido la empresa adjudicataria dispondrá de un centro, con teléfono, fax y contestador/receptor automático, correo electrónico, etc. Además, pondrán a disposición del responsable de servicios generales de la contratante, números de teléfonos móviles para mantener contacto directo con la persona competente y responsable designado por el adjudicatario.

El adjudicatario, se responsabilizará del aseo, decoro y uniformidad para cada época del año, y con su equipamiento de seguridad personal, debiendo guardar una uniformidad en la identidad del servicio y anagrama visible, todo ello aprobado y conformado por el responsable de servicios generales de la contratante.

Dotará a todo el personal afecto al servicio de uniforme y tarjeta de identificación que deberá de incluir los siguientes datos: nombre de la empresa, categoría profesional y nombre del trabajador, así como cuidar de su correcta prestación por el personal a su cargo, dotándole de los medios necesarios para el óptimo desempeño del servicio.

Al frente del personal de limpieza, se designará un encargado y/o capataz que será responsable del fiel cumplimiento de las órdenes de la empresa, según las condiciones que expresa este pliego y la Memoria de organización del servicio de la oferta.

Para el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgo laborales, el adjudicatario dispondrá de un técnico responsable de Prevención de Riesgos Laborales, propio o ajeno de acuerdo con las normas legales.

## **Artículo 5. CONTROL DE LOS SERVICIOS A PRESTAR**

Los servicios contratados estarán sujetos a la vigilancia y control de la contratante. El adjudicatario designará de entre su personal a un encargado con facultades suficientes para ejecutar con plena responsabilidad las órdenes e indicaciones que le sean hechas por la empresa contratante durante la ejecución de los trabajos, quien se desplazará periódicamente a los locales para supervisar el funcionamiento del servicio de limpieza, así como del personal a él destinado.

El adjudicatario informará con antelación mínima de 24 horas, las variaciones en los servicios ordinarios, medios humanos y materiales a emplear, o cualquier asunto que afecte a su normal prestación, acompañando su propuesta para paliar las posibles deficiencias, las cuales deberán contar con autorización expresa para su realización.

Con el fin de favorecer a la eficacia del servicio a prestar, el adjudicatario remitirá a la contratante y con la frecuencia necesaria, toda la información que considere oportuna y relacionada o que afecte al servicio.

## **Artículo 6. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

La empresa adjudicataria ejercerá la dirección y vigilancia de los servicios objeto del contrato sin que en ningún caso varíe el nivel cualitativo de limpieza.

Todo el personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social actualmente vigente, o que en lo sucesivo pueda promulgarse, sin que en ningún caso resulte responsable la contratante de las obligaciones entre ellos, aún cuando las medidas que se adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato suscrito por ambas partes.

Estará obligado a mantener la continuidad del servicio con las sustituciones necesarias, en su caso, derivadas de ausencias por accidente, enfermedad, vacaciones, permisos y absentismo en general.

Así mismo, se obliga con el personal que emplee para la realización de los servicios al cumplimiento de cada una de las obligaciones vigentes en las disposiciones laborales y sociales y en especial en materia de Riesgos Laborales. También deberá atenerse a las posibles instrucciones que emanen del órgano de contratación.

Los daños que el personal utilizado por el adjudicatario pudiera ocasionar a los bienes o instalaciones, así como a terceras personas, por negligencia, imprudencia o conducta dolosa, durante la ejecución del servicio o como consecuencia del mismo, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá contar con una póliza de seguro que cubra estas posibles contingencias.

La empresa adjudicataria quedará obligada, a requerimiento de la contratante a sustituir al personal que no procediera con la debida corrección dentro del mismo o que fuera poco cuidadoso en el desempeño de sus funciones o que incumpliera alguna de las obligaciones enumeradas en este Pliego. Dicho derecho de sustitución se ejercitará mediante notificación motivada y fehaciente de la contratante y deberá ejecutarse de manera inmediata.

El personal que preste el servicio de limpieza objeto de este contrato, no podrá tener vinculación ni derecho alguno tanto con las contratantes como al Centro de trabajo. El adjudicatario, de quien depende única y exclusivamente todo el personal, tendrá todos los derechos y obligaciones sobre dicho personal con arreglo a la legislación vigente y aquella que en lo sucesivo pueda promulgarse.

En ningún caso, la contratante resultará responsable de las obligaciones del adjudicatario con sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado en Altafulla, a la fecha de firma del documento por parte del Gerente:

Fdo: D. David García Casas  
(Documento firmado digitalmente)